

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **110014003075 2018 001203 01.**

Conforme lo prevén los artículos 327 del código General del Proceso en consonancia con el **12 de la ley 2213 de junio 13 de 2022**, admítase en el efecto DEVOLUTIVO, la apelación interpuesta por la apoderada de la pasiva, contra la sentencia que en agosto 30 de 2021 emitió el juzgado Cincuenta y Dos civil municipal de esta urbe al interior de esta causa (*artículo 327 del C.G.P.*).

Reingrese el dossier oportunamente al despacho.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069be3d738a3ac86b2f0b55f98fee303cc5d1d7c39d59e25413bea34cbc2fb86**

Documento generado en 23/03/2023 06:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>